



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00394554- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Gremial “San Martín” AGTUNC, desde el Aeropuerto Ing. Taravella hacia Villa Giardino - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 29 de mayo de 2024 a las 17.00 h, regreso el 29 de mayo de 2024 a las 23.45 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz Sprinter LCY483, a cargo del señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI

31.220.303.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete C/01/100 (\$ 188.637,01) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325 DNI 31.220.303; el importe total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Seis C/51/100 (\$ 20.686,51) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres C/02/100 (\$ 41.373,02) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Gremial "San Martín" AGTUNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**